

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Sucesión
Causante	Isidro Asunción León Urrego
Radicación	253863184001 2019 00209 00
Decisión	Atiende Petición

Ingresa al Despacho el expediente con solicitud elevada por el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, solicitando copias y certificación del proceso, petición que resulta viable atender, al tenor de lo normado por los artículos 114 y 115 del Código General del Proceso; por lo que una vez se realice el pago de los aranceles por concepto de desarchivo del proceso, expídanse los documentos requeridos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 23 de FEBRERO de 2024 Por anotación en Estado No. 038 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión
Causante	Manuel Antonio Garzón Rodríguez
Radicación	253863184001 2023 00147 00
Decisión	Corre Traslado Partición

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso, se dispone correr traslado del trabajo presentado por el Doctor Efrén Leonardo González Cárdenas, partidador designado, durante el término de cinco (5) días, para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 23 de FEBRERO de 2024 Por anotación en Estado No. 038 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Divorcio
Demandante	Myriam Carrillo Villamor
Demandados	Luis Erney Palacios Urrego
Radicación	253863184001 2024 00020 00
Decisión	Designa Curadora ad litem

Vencido el término de emplazamiento sin que compareciera persona alguna al proceso, lo procedente es **DESIGNAR** como curadora ad litem del señor Luis Erney Palacios Urrego, a la Doctora **MARISOL ORTEGA GARCIA**, a quien se le comunicará por el medio más expedito posible, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación de acuerdo con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 23 de FEBRERO de 2024 Por anotación en Estado No. 038 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	D.E.U.M.H y Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Henry Peña Gaitán
Demandado	Diana Marcela Díaz Novoa
Radicación	253863184001 2023 00303 000
Decisión	Incorpora

El Despacho tiene por incorporada al expediente la comunicación allegada por el apoderado de la demandante, acreditando la gestión al oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito de Soacha; la misma se pone en conocimiento de los interesados para los efectos a que haya lugar.

De otro lado, se solicita al memorialista que aclare su petición respecto a expedir oficios a la Secretaría de Movilidad de Soacha e indique con que finalidad se eleva la petición.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 23 de FEBRERO de 2024 Por anotación en Estado No. 038 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDR OSORIO AREVALO Secretario
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	D.E.U.M.H. y Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Lizet Johanna Pacheco Sandoval
Demandado	Iván Camilo Peña Silva
Radicación	253863184001 2018 00440 00
Decisión	No Atiende Petición

Ingresan las diligencias al Despacho con memorial suscrito por el apoderado de la demandante, solicitando la liquidación de la sociedad patrimonial, de conformidad con la sentencia proferida dentro del presente asunto.

Al respecto, debe indicarse al apoderado, que como quiera que la liquidación de sociedad patrimonial se promovió por fuera del término indicado en el artículo 523 del Código General del Proceso para que fuera tramitada dentro de este expediente, deberá presentar una demanda nueva con todos los requisitos que exige la ley.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 23 de FEBRERO de 2024 Por anotación en Estado No. 038 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	D.E.U.M.H. y Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Alicia Cantor Chavarro
Demandado	Herederos Determinados e Indeterminados de Hipólito Castañeda Roa
Radicación	253863184001 2019 00553 00
Decisión	Obedézcase y Cúmplase

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil Familia, en providencia discutida y aprobada en sala de decisión del trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Divorcio
Demandante	Francia Victoria Pulgarín Ascencio
Demandado	Edgar Gómez González
Radicación	253863184001 2022 00397 00
Decisión	Ordena Archivo

Teniendo en cuenta que no se fijaron agencias en derecho y no existen gastos acreditados, no hay lugar a realizar la liquidación de costas del proceso. Por lo tanto, cumplido el plazo contemplado en el inciso 3º del artículo 523 del Código General del Proceso, las partes no iniciaron el trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL originada dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, por ellos conformada y declarada disuelta y en estado de liquidación, mediante sentencia proferida el día quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se **DISPONE** proceder al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 23 de FEBRERO de 2024 Por anotación en Estado No. 038 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	D.E.U.M.H
Demandante	María Eudora Torres Martínez
Demandado	Herederos Determinados e Indeterminados del causante Víctor Manuel Gutiérrez
Radicación	253863184001 2023 00574 00
Decisión	Ordena Oficiar

Ingresan las diligencias al Despacho con respuesta de la Registraduría Nacional, indicando que ante la existencia de varios homónimos de las personas cuyo Registro Civil de Nacimiento se solicita, se requieren más datos de identificación; no obstante, por lo que resulta necesario OFICIAR nuevamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de reiterarles que en los Registros Civiles de Nacimiento solicitados, debe reflejarse como padre el señor VICTOR MANUEL GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 300.994.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 23 de FEBRERO de 2024 Por anotación en Estado No. 038 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	D.E.U.M.H. y Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	María Angélica Sánchez Barbosa
Demandado	José Manuel Ríos Junco
Radicación	253863184001 2024 00084 00
Decisión	Rechaza Demanda

Teniendo en cuenta que dentro del término legal no se dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha doce (12) de febrero del presente año, que inadmitió la demanda referenciada, de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa, Cundinamarca,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **RECHAZAR** la presente demanda.
- SEGUNDO:** No se ordena la devolución de documentos, ya que todo el expediente se encuentra en formato digital.
- TERCERO:** Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 23 de FEBRERO de 2024 Por anotación en Estado No. 038 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo por obligación de hacer (Suscribir Documentos)
Demandante	Alicia Chavarro Cantor
Demandado	Sagrario Castañeda Díaz
Radicación	253863184001 2022 00224 00
Decisión	Reconoce Cesionario

Acude al Despacho la apoderada de la demandante, solicitando la liquidación de crédito y el remate del inmueble denominado "El Almirante".

Al respecto, resulta imperioso indicarle a la memorialista que es a las partes a quienes les concierne presentar la liquidación del crédito para que sea aprobada por este Despacho. Ahora, frente a la solicitud de remate, se precisa que no resulta procedente como quiera que no cumple con los requisitos contenidos en el artículo 448 del Código General del Proceso, toda vez que no se ha allegado el avalúo del inmueble.

De otro lado, allega la apoderada cesión de derechos litigiosos suscrito por la demandante y el señor Pedro Elías Rincón Buitrago, razón por la cual, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER al señor **PEDRO ELIAS RINCÓN BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.700.927, como **CESIONARIO** de los derechos litigiosos a título oneroso que le corresponden a la señora ALICIA CANTOR CHAVARRO dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

23 de FEBRERO de 2024

Por anotación en Estado No. **038** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Adjudicación judicial de apoyos
A favor de	Ana Rosa Leyva de Vargas María Aminta Vargas Leyva
Radicación	253863184001 2023 00559 00
Decisión	Reconoce Personería – Ordena Emplazamiento

En atención a los poderes allegados, se **RECONOCE** personería al abogado **MANUEL GUILLERMO GAITÁN CUESTA**, para actuar como apoderado de los señores Rodrigo Vargas Leyva, José Guillermo Vargas Leya, Leonor Vargas de Rodríguez y María Aminta Vargas Leyva, en los términos y para los fines del poder conferido.

Acude al Despacho el apoderado Gaitán Cuesta, contestando la demanda y manifestando que en los autos proferidos por este Despacho no se indica el término de traslado para hacer uso del derecho de defensa, siendo preciso indicarle al apoderado que dentro del presente proceso no hay lugar a correr traslado de la demanda, ni a otorgar términos para su contestación.

De otro lado, atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado Orlando Vargas Caviedes, se ordena EMPLAZAR al señor CESAR ANDRES BAQUERO VARGAS. Por Secretaría dese ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (artículo 10º Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 23 de FEBRERO de 2024 Por anotación en Estado No. 038 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario
